

ADDENDUM N°1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Las Condes, a 11 de noviembre de 2020, comparecen, por una parte, la “**Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana**”, RUT N° 65.061.889-0, representada por su presidente don **JOAQUÍN LAVÍN INFANTE**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 6.373.694-5, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 3400, Piso 13, Comuna de Las Condes, en adelante “la Asociación”; y, por la otra parte, “**SUSTENTABLE S.A.**”, RUT N° 96.941.290-k, representada legalmente por su gerente general don **MANUEL SILVA ROJAS**, chileno, geógrafo, cédula nacional de identidad N° 10.089.066-6, ambos domiciliados en Av. Providencia N° 2640 Of. 15 A, comuna de Providencia, Santiago, en adelante “Sustentable o el Consultor” entre quienes se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 29 de julio de 2019, los comparecientes celebraron un contrato para la prestación del servicio de **Asesoría Medio Ambiental y Participación Ciudadana** a los Municipios de Las Condes y Vitacura, en el marco del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto Línea 7 Metro de Santiago de la empresa Metro S.A. Por otra parte, con fecha 10 de noviembre de 2020, el Directorio de la Asociación, en su 32ª Sesión Ordinaria, aprobó la inclusión en el contrato la extensión de los servicios de asesoría de participación ciudadana. Dada la urgencia de la asesoría contratada en razón de los plazos del proceso de participación ciudadana, se aprobó asimismo, la prestación de los servicios a partir del día 2 de octubre de 2020.

SEGUNDO: FUNDAMENTO. Con fecha 14 de mayo de 2020, a través de la Resolución Exenta N° 264/2020, del Servicio de Evaluación Ambiental, se resolvió la apertura de una nueva etapa de participación ciudadana (PAC) en el proceso de evaluación, respecto de algunas modificaciones al proyecto presentadas por el titular Metro S.A. en la Adenda N° 1 del

Estudio de Impacto Ambiental de la Línea 7 del Metro¹. Entre éstas últimas se encuentra la de un nuevo emplazamiento para el Pique de Construcción N° 19 (PC N°19) , el cual será trasladado desde la comuna de Las Condes a territorio de la comuna de Vitacura. El citado proceso de participación ciudadana comenzó el día 2 de octubre y se extenderá hasta el día 16 de noviembre de 2020.

Con el objeto de brindar apoyo a los referidos municipios y a sus vecinos, en el nuevo proceso de participación ciudadana, el cual dada su naturaleza extraordinaria, no fue considerado en el contrato original, se hace necesaria ampliar la extensión de los servicios contratados, de acuerdo al detalle que se expone en la cláusula siguiente.

TERCERO: OBJETO DEL ADDENDUM. Por el presente instrumento los comparecientes, debidamente facultados, vienen en introducir las siguientes modificaciones al contrato:

I.- En la cláusula “TERCERO” (Objeto), en su punto III. “Alcance de los servicios de Fase 2 – Asesoría en el proceso de participación ciudadana”, se agrega a continuación del último párrafo lo siguiente:

- **“Fase 3: Asesoría Participación Ciudadana Adenda N° 2.**

a) Objetivos Específicos.

- i. Identificación de la comunidad involucrada, en particular en el sector de PC N°19.
- ii. Revisión de eventuales impactos ambientales y sociales declarados producto de la nueva ubicación propuesta.
- iii. Desarrollo de taller informativo y de orientación sobre el Proceso de PAC y los potenciales efectos adversos debido a la modificación del pique de construcción PC N°19, dirigido a la comunidad involucrada y AMZO.

¹ Disponible en:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2143506003

- iv. Participación (como oyente) de la reunión que planifique el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) con la comunidad en el Proceso de PAC formal de la tramitación ambiental.
- v. Sistematización de la información que se genere de los talleres mencionados, de las observaciones generadas por la comunidad involucrada y de los antecedentes que se recaben de la PAC liderada por el SEA.

b) Propuesta Metodológica

i. Identificación de la comunidad involucrada

Esta actividad consta de una (1) reunión conjunta con la AMZO, por medio de la cual y a partir de la revisión de las bases de datos de las organizaciones territoriales y funcionales, se identificarán los actores comunitarios involucrados y relevantes para la asesoría. Dentro de los actores comunitarios a identificar se encuentran las personas naturales y dirigentes formales e informales de los grupos ciudadanos involucrados, afectados o beneficiados, directa o indirectamente, por la obra pique de construcción PC N°19 del Proyecto Línea 7 de Metro S.A. En este caso corresponde a las personas y organizaciones territoriales y funcionales que correspondan a Junta de Vecinos A – 10 Tabancura, adyacente al pique de construcción, los que formarán parte del proceso de PAC formal en el marco de la tramitación ambiental en el SEA.

ii. Revisión de eventuales impactos ambientales y sociales producto de la nueva ubicación propuesta para el Pique de Construcción N° 19

En el marco de esta ítem se revisará y analizará la inclusión de eventuales impactos declarados en la Adenda del EIA que tengan que ver con la nueva ubicación del PC N° 19. Sobre lo anterior se propondrán en términos generales comentarios, eventuales nuevas afectaciones y/o medidas de mitigación, compensación o reparación.

iii. Desarrollo de taller informativo y de orientación sobre el Proceso PAC y Potenciales efectos adversos que lidera el SEA, para AMZO y la comunidad involucrada

Se desarrollará un (1) taller informativo y de orientación técnica sobre el nuevo proceso de Participación Ciudadana asociado a la entrega por parte del Titular de las modificaciones del proyecto presentadas en la Adenda, así como de los potenciales efectos adversos producto de esta nueva ubicación.

El taller estará dirigido a:

1. Funcionarios de la AMZO
2. Juntas de Vecinos (JJVV) Tabancura, comuna de Vitacura y demás vecinos del sector.

El alcance informativo del taller dice relación con la entrega de información del proceso de tramitación ambiental del proyecto, los antecedentes públicos que forman parte del expediente de evaluación, el marco procedimental descrito en el Título V Párrafo 2 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante RSEIA) que regula la Participación Ciudadana en Estudios de Impacto Ambiental (EIA), el rol del municipio y de la comunidad de acuerdo a lo establecido normativamente y los plazos asociados al nuevo proceso de Participación Ciudadana.

Se orientará a la comunidad en el uso de la Ficha de Observaciones Ciudadanas dispuesta por la autoridad ambiental para la formulación de observaciones, de manera que puedan entregar sus observaciones mediante medios electrónicos tal como ha indicado el SEA considerando la situación sanitaria del país.

El objetivo es que las observaciones realizadas por la comunidad cumplan con los requisitos descritos y pasen con éxito la etapa de admisibilidad que lleva adelante el SEA quedando contenidas dentro del Anexo de Participación Ciudadana del Informe Consolidado de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones, ICSARA N°2.

La orientación técnica está relacionada con la delimitación del alcance del proceso participativo en dos aspectos centrales, el cambio sustantivo realizado por el proyecto, referidos a las nuevas partes, obras y acciones del Pique de Construcción N°19 y por otra

parte en cuanto a los efectos ambientales para los componentes de ruido y aire, así como un eventual aumento en los tiempos de desplazamientos para los grupos humanos perteneciente al Área de Influencia que deben ser informados y orientados en cuanto a sus deberes y derechos, los plazos y requisitos técnicos para poder participar.

Cabe señalar que a partir de la descripción de la nueva ubicación del pique y de las obras en la etapa de construcción, así como de las acciones o actividades relacionadas con éstas, a juicio de la autoridad ambiental existirían afectaciones por las emisiones de ruido y atmosféricas, pérdida de arbolado consolidado, junto con un aumento en los tiempos de desplazamiento de los usuarios que hacen uso del acceso y retorno en este sector a la autopista lo que significa afectaciones a los grupos humanos del entorno del Pique.

iv. Participación como oyente de la reunión PAC formal que planifique el SEA con la comunidad

Esta actividad incluye la asistencia al taller con la comunidad que convoque el SEA, y que tenga relación con la comuna de Vitacura. Considerando que el nuevo proceso de PAC contempla 30 días hábiles para su desarrollo, y que este incluye además de Vitacura otras 4 comunas, las actividades se realizarán de acuerdo con cronograma que establezca el SEA, se estima que éste al menos realizará un taller de PAC por comuna al que serán convocados los actores sociales relevantes del entorno adyacente al pique 19 perteneciente al Área de Influencia.

Se tomará nota de cómo se lleva a cabo el proceso, la suficiencia y claridad de la información que se está presentando por parte del Titular y el SEA, las principales inquietudes y observaciones de la comunidad, las respuestas entregadas por el Titular del Proyecto y los eventuales focos de conflicto o nudos críticos.

v. Sistematización de la información, reportes e informe se generen de la asesoría

Este ítem implica la elaboración de un reporte que dé cuenta de las actividades desarrolladas y de las principales temáticas e inquietudes de la comunidad, a partir de revisión de potenciales efectos adversos producto de la nueva ubicación de PC - 19 y de

realización de taller informativo y de orientación sobre alcance de proceso de participación ciudadana y potenciales efectos adversos, se recopilarán aquellas temáticas y observaciones que se consideren relevantes de observar cómo comunidad.

vi. Informe final

Como producto final de la asesoría, se elaborará un Informe Final que dará cuenta de la información generada, recopilada y analizada concluyendo en virtud de los resultados del proceso, a saber:

1. Descripción y análisis del cambio de proyecto, sus efectos y medidas ambientales.
2. Resumen de las principales inquietudes de la comunidad del entorno de Pique 19.
3. Recopilación de los antecedentes surgidos de taller de PAC realizado por el SEA.
4. Registro de asistencia y audiovisual de taller informativo y de orientación realizado por consultor.

La estructura del informe será como sigue:

- Resumen Ejecutivo
- Introducción
- Informe Descriptivo de Actividades
- Metodología e instrumentos aplicados
- Identificación de temáticas y observaciones relevantes
- Análisis de Resultados y Conclusiones.
- Expediente gráfico del proyecto
- Recomendaciones

vii. Cronograma

Las actividades descritas se desarrollarán de acuerdo al siguiente cronograma, correspondiendo la semana N° 1 a la iniciada el día 5 de octubre de 2020.

Actividades	Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8
Identificación de la comunidad involucrada								
Revisión de Eventuales Impactos Ambientales y sociales								
Preparación de los insumos y metodología de taller informativo y de orientación								
Realización de Taller informativo y de orientación (*)								
Participación como oyente en PAC formal (**)								
Sistematización información asesoría								
Informe Final								

(*) Taller informativo y de orientación con la comunidad se realizará con anterioridad a la PAC liderada por el SEA en la comuna de Vitacura, de manera de contar con antecedentes formales. (fecha prevista 28/10/2020)".

(**) Fecha prevista 10/11/2020. Se toman como referencia 8 semanas que corresponden a los 30 días hábiles comprendidos entre el 3 de octubre y 16 de noviembre de 2020 para el desarrollo del Proceso PAC.

viii. Exclusiones

I. Los servicios descritos no incluyen:

- a) Elaboración de estudios ambientales, modelaciones, análisis o informes no consignados en la propuesta de servicios de fecha 2 de octubre de 2020, la cual en caso de ser solicitada por el mandante, serán cotizada de manera adicional.
- b) No se considera la participación del equipo consultor en reuniones que AMZO pueda coordinar con Metro S.A., ni con el SEA
- c) No se considera la participación del equipo consultor para la entrega o envío de observaciones ciudadanas al SEA, ya que éstas son responsabilidad del involucrado.

Los comparecientes acuerdan que si por razones ajenas a Sustentable S.A. el mandante decidiera suspender la ejecución de la asesoría, se realizará un Estado de Pago que cubra el avance físico de éste.

II.- Las parte vienen, asimismo, en modificar la cláusula “CUARTO” (Honorarios), agregando a continuación del punto “Fase 2” lo siguiente:

Fase 3: 245,2 U.F. y a continuación del último párrafo, lo que sigue:

“Los pagos correspondientes a la Fase 3 se devengarán de la siguiente manera:

- 50% una vez realizado el taller informativo y de orientación sobre el Proceso PAC con los vecinos de Vitacura; y
- 50% contra entrega del informe Final señalado en el Punto vi de l numeral III de la cláusula Tercero precedente”.

CUARTO: En todo lo no expresamente modificado por el presente instrumento, el Contrato Original suscrito entre “la Asociación” y “Sustentable S.A.” continúa plenamente vigente.

QUINTO: EJEMPLARES. El presente instrumento (Addendum N°1) se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando tres en poder de “la Asociación” y uno en poder de “Sustentable S.A.”.

SEXTO: PERSONERÍAS. La personería de don Joaquín Lavín Infante como presidente de la Asociación de Municipalidades de la Zona Oriente de la Región Metropolitana consta en el acta de la Asamblea Extraordinaria de la Asociación de fecha 7 de diciembre de 2016, reducida a escritura pública con fecha 27 de septiembre de 2017 en la Notaría de Santiago de don Gonzalo Hurtado Morales.

La personería de don Manuel Silva Rojas, para actuar en representación de “Sustentable S.A.” consta en designación y poder consignados en el Acta de la 37ª Sesión de Directorio de la Sociedad Sustentable S.A., la cual fue reducida a escritura pública otorgada el día 25 de octubre de 2006 ante don Germán Rousseau Del Río, reemplazante del Titular de la 22ª Notaría de Santiago don Humberto Santelices Narducci, e inscrita a fojas 47584 número

27836 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2015, cuyo certificado de vigencia se ha tenido a la vista.

JOAQUÍN LAVÍN INFANTE

Presidente

AMZORM

MANUEL SILVA ROJAS

Representante legal

Sustentable S.A.